# 9.220

# LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

#### L E Y:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva, para que a través del Ministerio de Infraestructura, realice los estudios de factibilidad, ampliación, presupuesto y ejecución de la obra de infraestructura complementaria para la Electrificación Rural en Rutas Provinciales Nº 5 y 6 del departamento Capital.-

**ARTÍCULO 2º.-** Facúltase a la Función Ejecutiva a modificar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente Ley, estableciéndose que las erogaciones que demande su cumplimiento, se tomarán de Rentas Generales.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a catorce días del mes de junio del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **HUGO FERNANDO VERA.-**

## L E Y Nº 9.220.-

## FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO